

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3429** *ORDEN de 5 de febrero de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Habiéndose iniciado el curso selectivo teórico-práctico previsto en la base 9 de la Resolución de 7 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, es necesario determinar las vacantes que se ofertarán en su día a los opositores que por haber superado todo el proceso selectivo deben ser nombrados entonces funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo.

En este sentido, se hace preciso atender previamente los legítimos derechos de quienes ya incorporados a las tareas de la función pública opten por cambiar de puesto de trabajo, y de aquellos otros que, procediendo de diferentes situaciones administrativas, deseen incorporarse al servicio activo.

Por ello, este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha resuelto convocar el presente concurso de traslados, que se regirá por las normas contenidas en los artículos 339, 340 y 342 del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y, complementariamente, por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio activo, si a la finalización del plazo para presentación de «papeletas» ha transcurrido un año desde la fecha de toma de posesión en el último destino voluntario
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas, si a la finalización del plazo de presentación de «papeletas» han transcurrido dos años desde su transferencia a la Comunidad Autónoma.
- Suspensión de funciones cuando hayan cumplido la sanción que les fue impuesta, estando obligados a cumplir los requisitos previstos en la base quinta.
- Excedencia voluntaria en sus diversas modalidades. Aquellos que se encuentren específicamente en la situación prevista en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el supuesto de que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes hubiesen cumplido un tiempo mínimo de dos años en la referida situación de excedencia voluntaria.

Segunda.—Deberán participar obligatoriamente en el presente concurso:

- Aquellos funcionarios que, procediendo de las situaciones de suspensión de funciones y excedencia voluntaria, hubiesen obtenido el reingreso al servicio activo mediante la asignación de un destino con carácter provisional.

Dichos funcionarios gozarán del derecho preferente para obtener por una sola vez destino en la misma localidad donde cumplieran sus funciones cuando se produjo su cese en el servicio activo. El orden de prioridades, a efectos de adjudicación de las vacantes que ocupaban en su último destino fijo será el establecido por el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado del 7 de febrero de 1964, en relación con la disposición derogatoria 1, B), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, viniendo determinado, asimismo, el orden de prioridades de reingreso conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en relación con la disposición derogatoria 1, B) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera.—Las vacantes objeto del presente concurso son las que figuran en el anexo adjunto, más las que se produzcan como consecuencia de los traslados que se deriven de la resolución del mismo, por lo que los concursantes podrán incluir en sus «papele-

tas» la solicitud de traslado a cualquier establecimiento penitenciario, aun cuando no figure detallado en el referido anexo, siempre que las peticiones no excedan de cinco.

De esta limitación estarán exentos los concursantes que se encuentren en situación de excedencia y los reingresados con carácter provisional procedentes de la mencionada situación que podrán solicitar el reingreso en cualquier establecimiento penitenciario. Los concursantes que se encuentren en la situación de suspensión firme de funciones y ya hubiesen cumplido la sanción estarán exentos, asimismo, de la citada limitación.

Cuarta.—La petición de vacantes deberá formalizarse en las «papeletas» a que alude el artículo 339 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, e irán dirigidas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, cursándose a través de los establecimientos penitenciarios o de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en «Boletín Oficial del Estado».

Las «papeletas» obrantes en la Sección de Personal Funcionario de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias no anuladas por desistimiento expreso o formulación de nueva «papeleta» serán tenidas en cuenta en el presente concurso.

Quinta.—Los concursantes que procedan de la situación de suspensión, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Los excedentes voluntarios acompañarán a la solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—La resolución del presente concurso, que incluirá la relación de adjudicaciones, se hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia y en los de cada uno de los establecimientos penitenciarios. Una vez adjudicadas las vacantes no se aceptarán renunciaciones a las plazas que hayan sido asignadas a los peticionarios.

Séptima.—Las resoluciones de traslado se comunicarán individualmente, debiendo indicarse en las mismas el plazo —que nunca, salvo causa de fuerza mayor, será superior a veinte días— en el que los órganos competentes deben proceder a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa.

En las citadas resoluciones se indicarán asimismo los plazos en que los funcionarios trasladados deberán incorporarse a sus nuevos destinos; dichos plazos, en razón de las apremiantes necesidades de personal en los establecimientos penitenciarios, serán de veinticuatro horas si no se produce cambio de localidad, de cinco días si el cambio de localidad es dentro de la misma provincia, de quince días si el traslado es interprovincial y de veinte días para traslados de o a las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Octava.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Andrés Márquez Aranda.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### ANEXO

##### Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento penitenciario	Número de plazas					Total
	Criminólogos	Psicólogos	Sociólogos	Psiquiatras	Pedagogos	
Albacete .....	1	-	-	-	-	1
Alcalá, II .....	-	2	-	-	-	2
Alcázar de San Juan .....	1	1	-	-	-	2

Establecimiento penitenciario	Número de plazas					Total
	Criminólogos	Psicólogos	Sociólogos	Psiquiatras	Pedagogos	
Algeciras	1	-	-	-	-	1
Alicante cumplimiento	-	1	-	-	-	1
Alicante psiquiátrico	-	-	-	3	-	3
Almería	-	2	-	-	-	2
Badajoz	1	1	-	-	-	2
Burgos	1	-	-	-	-	1
Cáceres I	-	1	-	-	-	1
Cáceres II	-	-	-	-	1	1
Cádiz (Puerto II)	-	-	1	-	-	1
Cartagena	1	1	-	-	-	2
Ceuta	1	-	-	-	-	1
Ciudad Real	1	1	-	-	-	2
Córdoba	1	1	-	-	-	2
Cuenca	1	-	-	-	-	1
Daroca	-	1	-	-	-	1
El Dueso	-	1	-	-	-	1
Gijón	1	1	-	-	-	2
Guadalajara	1	-	-	-	-	1
Huelva	1	1	-	-	-	2
Jaén	1	1	-	-	-	2
La Coruña	1	-	-	-	-	1
Las Palmas	-	1	1	-	-	2
León	-	1	-	-	-	1
Liria	-	1	-	-	-	1
Logroño	1	1	-	-	-	2
Lugo Monterroso	-	1	-	-	1	2
Madrid I	1	1	-	-	-	2
Madrid II	-	1	-	-	-	1
Madrid jóvenes	-	-	1	-	1	2
Málaga	1	-	1	-	-	2
Melilla	1	1	-	-	-	2
Nanclares de la Oca	1	2	-	-	-	3
Ocaña I	-	1	-	-	-	1
Orense	1	1	-	-	-	2
Pamplona	1	1	-	-	-	2
Pontevedra	1	1	-	-	-	2
Puerto I	1	1	-	-	-	2
Salamanca	-	1	-	-	-	1
San Sebastián	-	1	-	-	-	1
Santa Cruz de Tenerife	-	1	-	-	-	1
Santander	1	1	-	-	-	2
Segovia cumplimiento	1	-	-	-	-	1
Sevilla	2	1	1	1	-	5
Toledo	1	-	-	-	-	1
Valencia hombres	-	1	1	-	-	2
Zamora	1	1	-	-	-	2
Total	30	38	6	4	3	81

**Dirección General de Servicios Penitenciarios y Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña**

Establecimiento penitenciario	Número de plazas					Total
	Criminólogos	Psicólogos	Sociólogos	Psiquiatras	Pedagogos	
Barcelona hombres	2	1	-	1	1	5
Barcelona mujeres	-	1	-	-	-	1
Barcelona jóvenes	-	1	-	-	1	2
Lérida I	1	1	-	-	-	2
Lérida II	2	1	-	-	1	4
Gerona	1	1	-	-	-	2
Figueras	1	-	-	-	-	1
Total	7	6	-	1	3	17

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3430

ORDEN de 8 de enero de 1987 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Investigación.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general, en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio).

El Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado ha acordado nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, según la puntuación obtenida en el sistema general.

El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

La diligencia de incorporación al período de prácticas deberá formalizarse en el modelo «I-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985, que deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 14 de mayo de 1986), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Enrique Trillas Ruiz.

### ANEXO QUE SE CITA

Rafael Carlos Blay Ventura. Fecha de nacimiento: 13 de septiembre de 1959. Documento nacional de identidad: 73.941.887. Número de Registro de Personal: 7394188757. Destino: Instituto de Biología Molecular. Madrid.

María Aurora Sánchez-Mayoral Amo. Fecha de nacimiento: 6 de marzo de 1960. Documento nacional de identidad: 16.791.722. Número de Registro de Personal: 1679172235. Destino: Instituto de Biología Molecular. Madrid.

Román Jimenez Martínez. Fecha de nacimiento: 3 de noviembre de 1966. Documento nacional de identidad: 51.909.724. Número de Registro de Personal: 5190972468. Destino: Instituto «E. Torroja» de la Construcción y del Cemento. Madrid.

María Angeles Andrés Sánchez. Fecha de nacimiento: 24 de noviembre de 1960. Documento nacional de identidad: 16.790.129. Número de Registro de Personal: 1679012968. Destino: Instituto de Biología Molecular. Madrid.

María Rosario Hernández Baeza. Fecha de nacimiento: 8 de marzo de 1954. Documento nacional de identidad: 50.409.430. Número de Registro de Personal: 5040943013. Destino: Instituto de Biología Molecular. Madrid.

Jesús Mirón López. Fecha de nacimiento: 24 de diciembre de 1960. Documento nacional de identidad: 36.040.719. Número de Registro de Personal: 3604071913. Destino: Instituto de Investigaciones Marinas. Vigo.

Carlos García García. Fecha de nacimiento: 24 de febrero de 1963. Documento nacional de identidad 50.421.774. Número de Registro de Personal: 5042177446. Destino: Instituto de Biología Molecular. Madrid.

Juan José González Chaparro. Fecha de nacimiento: 27 de noviembre de 1960. Documento nacional de identidad: 07.446.354. Número de Registro de Personal: 0744635468. Destino: Centro de Investigación y Desarrollo. Barcelona.

María Mercedes Jiménez Sarmiento. Fecha de nacimiento: 30 de enero de 1963. Documento nacional de identidad: 02.201.046. Número de Registro de Personal: 0220104613. Destino: Centro de Investigación y Desarrollo. Barcelona.

José Alberto Torrijos Regidor. Fecha de nacimiento: 14 de febrero de 1959. Documento nacional de identidad: 04.553.796.